

27 OCT 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2013, N° 20.641 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 22 de Diciembre de 2012. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.800, de fecha 14 de Diciembre 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 21 de Octubre de 2013. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación al Presupuesto Municipal año 2013.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación al Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2013, como a continuación se indica:

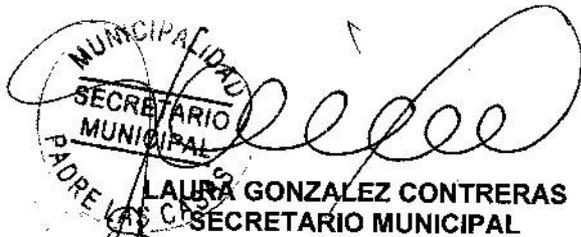
PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
03 02	PERMISOS Y LICENCIAS	85.915
03 02 001	Permisos de Circulación	91.200
03 02 001 001	De Beneficio Municipal	34.200
03 02 001 002	De Beneficio Fondo Común Municipal	57.000
03 02 002	Licencias de Conducir y similares	(5.285)
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	(28.915)
05 03 002 002	Compensación por Viviendas Sociales	(28.915)
08 02	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	6.900
08 02 002	Multas Art. 14, N° 6, Ley N° 18.695 - De Beneficio Fondo Común Municipal	1.500
	Reg. de Multas de Tránsito no Pagadas - De Beneficio Otras Municipalidades	5.400
08 04	FONDOS DE TERCEROS	400
08 04 001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	400
TOTAL		64.300

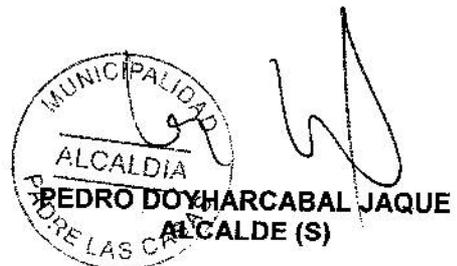
PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
24 03	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	63.900
24 03 090	Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	58.500
24 03 090 001	Aporte Año Vigente	57.000
24 03 092 001	Art 14, N° 6 Ley N°18 695	1.500
24 03 100	A Otras Municipalidades	5.400
26 04	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	400
26 04 001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	400
TOTAL		64.300

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
 SECRETARIO MUNICIPAL



PEDRO DOYHARCABAL JAQUE
 ALCALDE (S)

YPP/FQB

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Finanzas
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes